

La Directora General de Personal e Infraestructuras ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 57/2024, de 7 de marzo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se ejecuta la Sentencia nº 000189/2023 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Por Sentencia nº 000189/2023 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Tudela contra el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 21-12-2022 por el que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Tudela frente a la Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria–ESO) aprobada por Resolución 282E/2021 de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos.

La referida sentencia anula la mencionada Resolución y condena a la Administración demandada a pagar al Ayuntamiento de Tudela íntegramente las subvenciones que le correspondan dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (municipios y Concejos) de Navarra para la realización de obras en centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixto de Primaria ESO.

El Servicio de Infraestructuras Educativas presenta informe al respecto.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Ejecutar la Sentencia nº 000189/2023 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Tudela contra el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 21-12-2022 por el que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Tudela frente a la Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria–ESO)

aprobada por Resolución 282E/2021 de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos.

2.º Admitir las siguientes solicitudes del Ayuntamiento de Tudela:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	CENTRO	OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO C/IVA
0011-2524-2022-000029	TUDELA	P3123200B	CPEIP Elvira España	Reforma ventanas	48.188,76
0011-2524-2022-000031	TUDELA	P3123200B	CPEIP Monte San Julián	Independización calefacción y control temperatura	15.275,04
0011-2524-2022-000033	TUDELA	P3123200B	CPEIP Griseras	Sustitución carpintería exterior	47.912,64

3.º Autorizar un gasto de 72.394,69 euros con cargo a la partida 400000 40100 4809 321100 Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias”, del presupuesto de gasto del 2023 prorrogado para 2024.

4.º Requerir al Ayuntamiento de Tudela para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, aporte la documentación justificativa para la concesión y abono de la subvención correspondiente a las actuaciones admitidas:

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obras firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.
- d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Concejo sobre:
  - d.1) La financiación de las obras con fondos propios, u otras subvenciones o recursos, en el que se haga constar los importes, procedencia y aplicación de los fondos, y en su caso, conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts. 16.3 y 27.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).
  - d.2) El cumplimiento de las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de prestación de asistencia (artículos 14.1 ñ) y 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).
  - d.3) La finalización de las obras, o en su defecto, la finalización de la parte prevista objeto de subvención. Se podrá así mismo adjuntar, en su lugar, el Acta de recepción, firmada por la dirección facultativa, si la hubiere, la propiedad (ayuntamiento o concejo) y la empresa adjudicataria.
- e) Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente en la materia en la ejecución de las obras realizadas.
- f) Declaración sobre (según modelo Anexo II):
  - f.1) La existencia o no de subcontratación por parte del beneficiario, de acuerdo con el punto 1 de la base 12ª de la convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

f.2) El cumplimiento de las obligaciones de publicidad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el punto 1 de la base 12ª de la convocatoria.

f.3) El cumplimiento de la obligación de transparencia, según lo establecido en el artículo 11, en relación con la publicidad activa regulada en el artículo 22 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se haga constar la dirección web donde se haya publicado la documentación correspondiente a la subvención concedida.

5.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Tudela, señalando que frente a la misma podrán promover incidente de ejecución de Sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Obras, a la Dirección del Servicio de Infraestructuras Educativas, al negociado de Gestión Económica, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación y a la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, siete de marzo de dos mil veinticuatro. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURAS, Begoña Unzué Vela."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, siete de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Eneko Ardaiz Ganuza